



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 93 c) del programa

**Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional:
aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas
sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. Burak Özügeragin (Turquía), tras celebrar consultas officiosas sobre
el proyecto de resolución A/C.2/53/L.19**

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando asimismo que, en el párrafo 13 de su resolución 51/177, la Asamblea General reafirmó que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, constituirían, conjuntamente con la Comisión de Asentamientos Humanos, un mecanismo intergubernamental tripartito que supervisaría la coordinación de las actividades de aplicación del Programa de Hábitat¹,

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, en el que la Conferencia recomendó que la Asamblea

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul 3 al 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

General considerara la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 con el fin de realizar un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos,

Recordando asimismo su resolución 52/190, de 18 de diciembre de 1997, en la que, entre otras cosas, decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2001 para proceder a un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), cuyas modalidades decidiría en su quincuagésimo tercer período de sesiones,

Habiendo estudiado el informe del Secretario General en el que se formulan propuestas sobre el alcance y los aspectos de organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el examen y evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat²,

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las modalidades del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen y evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat²;

2. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se celebre en junio de 2001 por un período de tres días hábiles;

3. *Reafirma* que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) tendrá como base y respetará plenamente la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos³ y el Programa de Hábitat¹, y que no se volverán a negociar los acuerdos existentes contenidos en ellos;

4. *Decide* invitar a los Estados miembros de los organismos especializados que no sean miembros de las Naciones Unidas a que participen en la labor del período extraordinario de sesiones en calidad de observadores;

5. *Decide también* que la Comisión de Asentamientos Humanos, que tiene previsto prestar atención especial en sus períodos de sesiones 17º y 18º al seguimiento y aplicación del Programa de Hábitat y a la evaluación de su impacto, actúe como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones;

6. *Decide asimismo* que la Comisión, al reunirse como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones, tenga una composición abierta para que puedan participar plenamente en su labor todos los Estados Miembros;

7. *Subraya* la necesidad de que los representantes de las autoridades locales, los copartícipes en el Programa de Hábitat y los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, colaboren de forma efectiva en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de lograr arreglos apropiados, teniendo en cuenta la práctica y las experiencias adquiridas en la Conferencia Hábitat II, para que hagan contribuciones sustantivas y participen activamente en las sesiones preparatorias y en el período extraordinario de sesiones, y, en este contexto, invita al Presidente de la Asamblea General a que, en consulta con los Estados Miembros, proponga modalidades adecuadas para su participación efectiva en el período extraordinario de sesiones;

² A/53/267.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul 3 al 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

8. *Invita* a los gobiernos a que tomen parte activa en el proceso preparatorio, entre otras cosas mediante un mayor intercambio de experiencias, y acoge con satisfacción las propuestas presentadas hasta el momento por Singapur y Alemania de celebrar respectivamente, una conferencia internacional sobre ciudades modelo del 19 al 21 de abril de 1999, y una conferencia internacional titulada Urban 21 en el año 2000;

9. *Invita* a la Comisión de Asentamientos Humanos, al actuar como comité preparatorio, a que se reúna durante dos días laborables inmediatamente antes de su próximo 17º período de sesiones, entre otras cosas, para elegir su Mesa, aprobar un reglamento apropiado y examinar la organización de los trabajos para su primer período de sesiones sustantivo, que se celebrará en abril y mayo del año 2000 en Nairobi durante cinco días laborables, e invita también al comité preparatorio a que estudie en su primer período de sesiones sustantivo las modalidades, duración, fecha y programa del segundo período de sesiones sustantivo, que se celebrará en el año 2001;

10. *Invita* al Consejo Económico y Social a que dedique su serie de sesiones de coordinación del año 2000 al estudio de las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y de la aplicación del Programa de Hábitat;

11. *Invita* al Consejo Económico y Social a que promueva y coordine activamente la función de las comisiones regionales para el examen y la evaluación de la aplicación del Programa de Hábitat en los planos regional y subregional;

12. *Invita* a las comisiones regionales, en el marco de sus mandatos y en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y los bancos regionales, a que consideren la posibilidad de convocar reuniones de alto nivel para examinar los progresos efectuados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y a que informen al Consejo Económico y Social sobre los resultados de ese examen;

13. *Pide* a las demás organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus respectivos mandatos, contribuyan, cuando proceda, al examen y la evaluación de la aplicación del Programa de Hábitat en los planos nacional, regional y mundial;

14. *Pide* al Secretario General que destine fondos extrapresupuestarios a la asistencia a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y que envíe representantes a las sesiones del Comité Preparatorio y al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en junio del año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat;

15. *Pide también* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado: “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.